

Patrimonio de Títulos, S. A. (PATRISA). Acciones números 1/1.800.000, de 500 pesetas nominales (**), y acciones números 1/1.800.000, de 25 pesetas nominales (**).

Popular de Inversiones (POPULAR/INSA). Acciones números 1/237.800, de 500 pesetas nominales, serie A; acciones números 1/237.800, de 500 pesetas nominales, serie B; acciones números 1/237.800, de 500 pesetas nominales, serie C; acciones números 1/237.800, de 500 pesetas nominales, serie D; y acciones números 1/237.800, de 500 pesetas nominales, serie E.

Promoción y Gestión de Valores, S. A. Acciones números 1/400.000, de 5.000 pesetas nominales (**).

Saimo, S. A. Acciones números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales.

Sociedad Anónima de Valores Mobiliarios (VAMOS). Acciones números 1/350.000, de 1.000 pesetas nominales.

Sociedad Continental de Valores, S. A. Acciones números 1/550.000, de 500 pesetas nominales.

Sociedad de Fomento Mobiliario. Acciones números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales.

Sociedad Ibérica de Inversiones Financieras, S. A. Acciones números 1/40.000, de 5.000 pesetas nominales (**).

Trabajo y Ahorro. Acciones números 1/27.000, de 1.000 pesetas nominales.

Uninca, S. A., Unión de Inversores de Capitalización. Acciones números 1/20.000, de 10.000 pesetas nominales (**).

Unión Europea de Inversiones. Acciones números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales.

Unión Fiduciaria, S. A. Acciones números 1/100.000, de 1.000 pesetas nominales.

Unión General de Inversiones (UGISA). Acciones números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales (**).

Unión Inversora del Mediterráneo, S. A. (UNIVER). Acciones números 1/400.000, de 500 pesetas nominales (**).

UNISA, Universal de Inversiones. Acciones números 1/3.000, de 10.000 pesetas nominales.

Valores Basconia, S. A. Acciones números 1/1.285.920, de 100 pesetas nominales.

Vascongada de Inversiones Mobiliarias. Acciones números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales.

Vizcaya de Inversiones Mobiliarias. Acciones números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales.

l) Mineras:

Acciones Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada.

j) Monopolios:

Acciones Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos, S. A.
Acciones Tabacalera, S. A.

k) Navegación y Pesca:

Acciones Compañía Transmediterránea.
Acciones Naviera Aznar, S. A.

l) Químicas:

Acciones Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA).
Acciones Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, S. A.
Acciones Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.
Acciones Dow Unquinesa, S. A.
Acciones Energía e Industrias Aragonesas.
Acciones Productos Pirelli, S. A.
Acciones Sociedad Anónima Cros.
Acciones Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.
Acciones Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, Sociedad Anónima.
Acciones Unión Explosivos Río Tinto.

m) Siderometalúrgicas y construcciones metálicas:

Acciones Citroën Hispania, S. A.
Acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles.
Acciones Compañía Española de Tubos por Extrusión, S. A. (TUBACEX).
Acciones Construcciones Electromecánicas, SAE.
Acciones Echevarría, S. A.
Acciones Española del Zinc, S. A.
Acciones Fábrica Española de Magnetos, S. A.
Acciones Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A. (FASA-RENAULT).
Acciones Material y Construcciones, S. A.
Acciones Motor Ibérica.
Acciones Sociedad Española del Acumulador Tudor.
Acciones Sociedad Española de Automóviles Turismo, (SEAT).

n) Textiles:

Acciones La Seda de Barcelona, S. A.
Acciones Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE).

o) Transportes:

Acciones Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.
Acciones Ferrocarriles de Cataluña.

p) Varias:

Acciones Alena.
Acciones Compañía General de Tabacos de Filipinas.
Acciones Compañía Telefónica Nacional de España.
Acciones Finanzauto, S. A.
Acciones Finanzauto y Servicios, S. A.
Acciones Galerías Preciados, S. A.
Acciones La Papelera Española, S. A.

Observaciones:

(*) En relación con los valores de renta variable comprendidos en el número 4 de la presente lista, deberá tenerse presente que solamente se considerarán aptos los títulos cuyos numeraciones figuren admitidas a cotización oficial.

(**) Admitidas provisionalmente a cotización oficial en Bolsa. La inclusión en esta lista tiene, por consiguiente, carácter provisional hasta tanto sean cumplidas las condiciones que exige la Orden ministerial de 5 de junio de 1964.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Director general, José Villarasaú Salat.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la que se aprueba la lista, referida al 31 de diciembre de 1971, de los valores declarados aptos para la inversión de reservas de las Entidades particulares de capitalización y ahorro (Ley de 22 de diciembre de 1955).

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 2 del mes de la fecha, aprobó la siguiente lista refundida de valores aptos para la inversión de reservas de las Entidades particulares de capitalización y ahorro:

1) Todos los valores admitidos para las inversiones de reservas de las Entidades de seguros privados, siempre que su renta no exceda del 6,50 por 100 anual en la fecha de su adquisición y que figuren en la lista correspondiente al 31 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

No serán válidas para esta cobertura las participaciones en fondos o las acciones de Sociedades de inversión mobiliaria en cuyas carteras figuren acciones de la propia Entidad de capitalización y ahorro en cuantía superior al 5 por 100 de la cartera.

2) Los siguientes títulos de renta fija:

Ayuntamiento de Madrid.
Obligaciones 5,50 por 100. Emisión 1923 (Mejoras Urbanas).
Urbana de Edificios, S. A. (URDESA).
Obligaciones 4 por 100. Emisiones 1959, 1960 y 1961.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente de la Comisión Ejecutiva, Juan Rovira Tarazona.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncian las series y números de los títulos de la Deuda amortizable del Estado al 6 por 100 anual, libre del Impuesto sobre las Rentas del Capital, emitida en virtud de las autorizaciones contenidas en la Ley 115/1969, de 30 de diciembre, y Orden de 12 de noviembre de 1971, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1971, con arreglo a la autorización contenida en el artículo 36 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1970-1971, la emisión de la Deuda amortizable del Estado, al 6 por 100 de interés anual, libre del Impuesto sobre las Rentas del Capital, «Emisión de 7 de diciembre de 1971», la Dirección General del Tesoro y Presupuestos ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Orden ministerial de 12 de noviembre de 1971, a la emisión de los siguientes títulos:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 25.000.
Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 19.000.
Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 94.000.

Por un total de 10.000.000.000 de pesetas nominales, representadas por 138.000 títulos.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 7 de junio y 7 de diciembre de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el número 1, de vencimiento de 7 de junio de 1972.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de los títulos mencionados y confeccionados por la Fábrica

Nacional de Moneda y Timbre, se hace la presente inserción a efectos de su admisión a cotización oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las cinco series de 70.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de abril de 1972.

SORTEO DE LA PAZ

1 premio de 20.000.000 de pesetas, para el billete número	49453		
Vendido en Madrid.			
2 aproximaciones de 225.000 pesetas cada una, para los billetes números 49452 y 49154.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 49401 al 49500, ambos inclusive (excepto el 49453).			
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	53		
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	3		
Premio especial.			
El billete número 49453, de la serie 1.ª ha obtenido, además del primer premio de 20.000.000 de pesetas, el adicional de 30.000.000 de pesetas, vendido en Madrid.			
1 premio de 10.000.000 de pesetas, para el billete número	45525		
Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga, Córdoba y Madrid.			
2 aproximaciones de 138.750 pesetas cada una, para los billetes números 45524 y 45526.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 45501 al 45600, ambos inclusive (excepto el 45525).			
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número	03988		
Vendido en Orense, Valladolid, Don Benito, Madrid y Vélez-Málaga.			
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número	31754		
Vendido en Madrid.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	24049		
Vendido en Cartagena.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	44215		
Vendido en Barcelona, Segovia, San Sebastián, Sevilla y Madrid.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	57944		
Vendido en Archena.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	58737		
Vendido en Valencia.			
28 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en			
1511	6339	6798	7317
1.050 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en			
018	279	507	
130	388	764	
203	450	882	
222	520	942	
244	706	990	

Esta lista comprende 8.986 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las cinco series, 44.930 premios, por un importe de 582.500.000 pesetas. Madrid, 7 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de abril de 1972.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (31 extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.